ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, MATERIAL DOCUMENTAL Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES PSICOSOCIALES Y LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA.

Fecha: 12 de agosto del 2026
Entidad: Hospital San Juan Bautista
Dependencia que Solicita: Coordinación Asistencial
Dependencia que proyecta: Contratación

1. PROPÓSITO DEL ESTUDIO PREVIO

El Hospital en uso del principio de planeación reitera la trascendencia e importancia de los estudios previos, como sustento y soporte de la necesidad propia de la operación de la entidad. El principio de planeación hace referencia del deber de la institución contratante de elaborar estudios previos adecuados con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio; estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas.

Es necesario señalar que, si el futuro contratista no hace observación alguna después de conocer los estudios previos para el proceso de contratación, se sobre entiende que en su momento las analizó y aceptó sin ninguna observación, por lo tanto, no puede alegar a su favor en la ejecución del contrato su propia culpa.

En tal sentido, y al tenor del artículo 49 de la Constitución Política el cual dispone que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, además de su carácter de derecho fundamental por lo cual se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, y por ello le corresponde organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, así como también, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

En tal sentido, todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior.

En este mismo sentido y en armonía normativa, tanto en el Acuerdo número 06 del 08 de octubre del 2021 por medio del cual se ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL, como en la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 por medio de la cual se **EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL (TOLIMA)** y la Resolución 1489 del dieciséis de diciembre del 2024 **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA, ADICIONA Y ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 1440 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, se estipuló la obligación de realizar los estudios previos a todos los contratos que celebre el hospital.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral – Tolima, como Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, tiene como propósito institucional contribuir a la

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

atención integral de la población de su área de influencia, desarrollando sus actividades bajo criterios de calidad, oportunidad, seguridad, eficiencia y humanización del servicio.

En cumplimiento de su misión institucional, la E.S.E. participa en la implementación de programas y estrategias orientados a atender las necesidades específicas de la población, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y con las responsabilidades asignadas a las entidades que intervienen en la atención integral de las víctimas del conflicto armado.

Dentro de estas estrategias se encuentra el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado – PAPSIVI, orientado a contribuir a la recuperación emocional y a la atención integral de las personas, familias y comunidades afectadas por hechos relacionados con el conflicto armado, mediante acciones de atención psicosocial desarrolladas de manera individual, familiar y comunitaria, de acuerdo con las necesidades identificadas en la población beneficiaria.

En el marco de la ejecución del programa, la E.S.E. debe desarrollar las actividades de valoración psicosocial y ejecutar los Planes de Atención Integral, de acuerdo con las necesidades particulares identificadas en las personas y familias víctimas del conflicto armado. Estas acciones requieren no solamente de la participación del talento humano destinado a la ejecución del programa, sino también de la disponibilidad de materiales y elementos que permitan desarrollar adecuadamente las actividades previstas y brindar las herramientas necesarias durante las intervenciones.

De acuerdo con lo señalado por la supervisión del programa, mediante la Resolución 327 de 2026 se asignaron recursos a la E.S.E. Hospital San Juan Bautista para el desarrollo de las actividades relacionadas con PAPSIVI, contemplando como meta la realización de trescientas (300) valoraciones psicosociales a personas víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de Chaparral – Tolima.

Para el cumplimiento de esta meta resulta necesario disponer de materiales didácticos y elementos de apoyo que puedan ser utilizados durante las valoraciones, orientaciones, intervenciones y demás actividades contempladas en los Planes de Atención Integral. Estos materiales permiten apoyar el desarrollo de las actividades con las personas beneficiarias, facilitar las estrategias de intervención y disponer de recursos físicos acordes con las actividades programadas por el equipo interdisciplinario.

De igual manera, el desarrollo del PAPSIVI contempla actividades que pueden realizarse tanto en las instalaciones de la E.S.E. como mediante jornadas de atención, visitas domiciliarias, actividades comunitarias y demás acciones extramurales, por lo que resulta necesario contar con elementos que permitan identificar al talento humano vinculado al programa durante el desarrollo de dichas actividades.

En este sentido, los chalecos, gorras y portacarnés institucionales cumplen una finalidad asociada a la identificación del equipo que desarrolla las acciones del programa, facilitando su reconocimiento por parte de las víctimas, sus familias, las comunidades y las autoridades territoriales durante las actividades de campo. Estos elementos contribuyen igualmente a generar condiciones adecuadas para el desarrollo de las jornadas extramurales y permiten distinguir al personal que interviene en las actividades propias del programa.

Así mismo, las fotocopias requeridas constituyen un elemento de apoyo para el desarrollo de las valoraciones psicosociales y la ejecución de los Planes de Atención Integral, en tanto permiten disponer de los documentos, formatos y materiales requeridos para las actividades programadas, de acuerdo con las necesidades operativas del programa y con las intervenciones desarrolladas por el equipo interdisciplinario.

La disponibilidad oportuna de estos elementos resulta necesaria para evitar que la ejecución de las actividades programadas se vea limitada por la falta de materiales de apoyo o elementos de identificación institucional, especialmente teniendo en cuenta que las acciones del programa deben desarrollarse de manera organizada y oportuna frente a la población beneficiaria.

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Por lo anterior, la adquisición de los materiales didácticos, material documental y elementos de identificación institucional requeridos permitirá apoyar la ejecución de las trescientas (300) valoraciones psicosociales previstas, así como el desarrollo de los Planes de Atención Integral dirigidos a las víctimas del conflicto armado, contribuyendo al cumplimiento de las actividades y metas establecidas para la implementación del programa en el municipio de Chaparral.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación para la **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, MATERIAL DOCUMENTAL Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES PSICOSOCIALES Y LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA**, de conformidad con las cantidades y especificaciones requeridas por el programa, con el propósito de garantizar la disponibilidad de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas para la atención de la población víctima.

La modalidad de contrato de compraventa es la más adecuada para la adquisición de estos bienes, asegurando la eficiencia, transparencia y el uso óptimo de los recursos públicos. Esta contratación es esencial para asegurar la efectividad de la inversión, la calidad de la atención en el nivel primario y, en última instancia, el mejoramiento de los resultados en salud de las personas, familias y comunidades en el territorio.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Está nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que, de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, "con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación, las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública". Para lo anterior, la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social".
Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.
Que la misma Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.
Que mediante Acuerdo No. 006 del 08 de octubre de 2021, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.
Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, al Acuerdo No. 006 del 08 de octubre de 2021 emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral

Tolima, y al manual de contratación de la Empresa Social del estado Resolución No.1841 del 1 de diciembre de 2021, emanado de la Gerencia de la E.S.E, resolución No 1489 del 16 de diciembre 2024 y el Acuerdo No 010 de 2024 de 04 diciembre de 2024 "Por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación del Hospital San Juan Bautista de Chaparral - Tolima "resolución No. 1440 del 14 de agosto del 2024" del ministerio de, salud y protección social", se consideró necesario realizar estudios previos para contratar la prestación de servicios jurídicos para el apoyo de los diferentes procesos del hospital.

Que el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado – PAPSIVI fue creado en el marco de la Ley 1448 de 2011, como una medida de rehabilitación orientada a la atención integral en salud física, mental y psicosocial de las víctimas del conflicto armado interno.

Que la Ley 1448 de 2011 ha sido modificada y prorrogada por las Leyes 2078 de 2021 y 2421 de 2024, manteniendo la vigencia del Programa PAPSIVI dentro de las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y establece la obligación del Estado de garantizar su prestación oportuna, continua, eficiente y con enfoque diferencial, incluyendo la atención integral a la población víctima del conflicto armado.

Que el Decreto 1084 de 2015, compilatorio del Decreto 4800 de 2011, define el Programa PAPSIVI como un conjunto de acciones interdisciplinarias orientadas a la atención integral en salud y atención psicosocial de las víctimas del conflicto armado.

Que el Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 1650 de 2022, incorpora el Programa PAPSIVI al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, como mecanismo para la prestación de servicios de salud y rehabilitación física, mental y psicosocial a la población víctima.

Que el artículo 2.9.1.1. del Decreto 780 de 2016 establece que son víctimas del conflicto armado aquellas personas reconocidas en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 e inscritas en el Registro Único de Víctimas – RUV, así como aquellas reconocidas por autoridades administrativas o judiciales nacionales o internacionales.

Que el Programa PAPSIVI se desarrolla a través de componentes de atención integral en salud con enfoque psicosocial y atención psicosocial, los cuales se ejecutan en el marco del SGSSS mediante acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, aprobado mediante la Ley 2294 de 2023, reconoce la salud mental como prioridad nacional y fortalece la implementación de estrategias de atención integral, territorial e intersectorial, con enfoque diferencial y poblacional.

Que el marco normativo vigente del sector salud reafirma la obligación del Estado de garantizar la atención integral en salud mental y psicosocial a la población víctima del conflicto armado, mediante acciones coordinadas entre Nación, entidades territoriales e instituciones prestadoras de servicios de salud

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, MATERIAL DOCUMENTAL Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES PSICOSOCIALES Y LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA.

CLASE DE CONTRATO: Contrato de Compraventa.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta (30) días calendario

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones del Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima

VALOR Y FORMA DE PAGO: El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.138.979) IVA INCLUIDO**. Valor que será pagado en **UN (01) ÚNICO PAGO**. Dicha suma será pagada al contratista de acuerdo con la totalidad de los elementos entregados, previo visto bueno y certificación por parte del supervisor designado por la Gerencia del Hospital y mediante la presentación de la correspondiente factura legalmente emitida y los soportes de pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborares) de sus empleados dentro de la oportunidad legal dispuesta, los cuales deberán estar acompañados de la respectiva certificación que para el efecto expida el profesional, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario) cuando a ello haya lugar y las Estampillas Departamentales, pues las mismas están reguladas en el código de Renta del Departamento del Tolima. **PARÁGRAFO 1:** En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE. **PARÁGRAFO 2:** Siempre que sea necesario, el contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral dentro de los cinco primeros días de cada mes, El cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

El CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato.

VIGILADO Supersalud

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. a:

1). Garantizar la entrega de los siguientes elementos:

N.º	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	Papel carta	1	Resma
2	Lapicero mina 0.7 mm Negro	1	Caja x 12
3	Lápiz Grafito HB2 Mina negra Caja x 12 unids	1	Caja x 12

4	Pliegos de papel periódico	50	unidad
5	Cinta enmascarar delgada 12x40	3	Rollo
6	Colores	1	Caja x 12
7	Tijera oficina 6.5	12	unidad
8	Sobres manila	20	unidad
9	Marcadores de colores surtidos	24	Unidad colores surtidos (2 Caja x 12)
10	Octavos de cartulina	1	Paquete x 25
11	Revistas recicladas (para recortar)	5	unidad
12	Papel íris de colores surtidos	25	Paquete x 25
13	Borrador	1	Caja x 12
14	Cinta transparente anchas rollo 48 mm X 40 mts	2	Rollo
15	Colbón	2	Tarro mediano
16	Lana escolar de colores surtidos	1	Paquete x 12
17	Escarcha colores surtidos	1	Paquete surtido x 20
18	Fichas tipo Post-it	1	Paquete 76x76x100 color
19	Foamy liso	3	1/8 Paquete x 10
20	Marcadores punta fina x 12 colores surtidos	24	Unidad colores surtidos
21	Temperas o vinilos colores surtidos	4	Caja x 6
22	Pinceles	2	Caja X 12 plano/redondo
23	Cortes de tela 30 cms (Retazo de telas blancas y de colores)	30	Unidad colores Surtidos (1 kilo)
24	Veladora mediana	5	Unidad x 11 cm
25	Velas de colores	1	Paquete x 12
26	Caja de plastilina colores surtidos	2	Caja x 12
27	Block media carta papel periódico para fichas	2	Unidad

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

28	Paquete de fichas bibliográficas de cartulina de colores (15 × 20 cm)	2	Paquete x 50 fichas 10x15
29	Arcilla	5	Paquete por 100Gr
30	Paquete de palitos de pincho	1	Paquete x 100 - 30 cm
31	Cuerda delgada nro 10 × 50 mts	1	Unidad
FOTOCOPIAS			
32	Fichas PAP 010 ó PAP 012 (Sesión Acercamiento y Reconocimiento)	300	300 paquetes por 5 hojas
33	Fichas PAP 020 (Seguimiento y cierre para adulto y NNA)	300	300 paquetes por 4 hojas
34	Fichas PAP 030 (Registro general de asistencia)	2400	unidad
35	Fotocopias de mándalas (se puede fotocopiar cualquier mándala, se recomienda diferenciar los mándalas para NNA)	30	unidad
IDENTIFICACION			
36	Chalecos en tela antifluido con dos logos Talla M	5	unidad
37	Gorras sublimadas en tela antifluido	5	unidad
38	Porta Carnets	5	unidad

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

2). Garantizar la entrega de la totalidad de los materiales didácticos, documentales y de identificación objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y características establecidas en los documentos contractuales y en la propuesta presentada por el contratista.

3). Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y conforme a las características y descripciones establecidas en la cotización de bienes y servicios presentada por el contratista, garantizando la entrega total de los bienes dentro del plazo de ejecución establecido.

4). Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.

5). Garantizar la disponibilidad de los elementos objeto del contrato al momento de la entrega, asegurando el cumplimiento total de las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la E.S.E.

6). Atender los requerimientos de aclaración, ajuste o verificación que realice la E.S.E. respecto de los elementos entregados, dentro del término que establezca el supervisor del contrato.

7). Garantizar el traslado de los elementos establecidos en el alcance técnico de acuerdo con los requerimientos realizados por la E.S.E, hasta los sitios indicados por el supervisor del contrato sin que esto genere costos adicionales en el entendido que estos costos fueron tenidos en cuenta por el contratista a la hora de estructurar su propuesta económica.

8). Cambiar sin ningún costo para la E.S.E aquellos elementos que a criterio del supervisor del contrato presente daños, deterioro, mala calidad o que no contengan las especificaciones técnicas establecidas por la E.S.E.

9). Suscribir acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato de ejecución.

10) Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

11). Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan

12) Suscribir la respectiva acta de liquidación del contrato.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación de este.

Supervisor: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

5. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA

En virtud de la descripción del requerimiento descrito anteriormente, se hace necesario e imprescindible adelantar contratación a través de un contrato de prestación de servicios, mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo con el artículo 32 del Acuerdo 006 de 2021 estatuto de contratación de la E.S.E., en concordancia con la Resolución 1841 del 2021 capítulo II – contratación directa.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto Acuerdo 006 del 2021, y Manual de contratación Resolución 1841 del 2021 de la E.S.E., podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la E.S.E., o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

8. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

8.1. De carácter jurídico:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.
e) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
f) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
g) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
h) En los demás casos expresamente establecidos
i) Si el proponente no diligencia los Formatos y Anexos

8.2. De carácter técnico:

a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.

8.3. De carácter económico:

a) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la E.S.E.
b) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los servicios de la oferta económica.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud de la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles	Luego de tratamiento: Probabilidad	Luego de tratamiento: Impacto	Luego de tratamiento: Valoración del riesgo	Luego de tratamiento: Categoria	¿Afecta la ejecución	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no ejecuta el objeto contractual de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos a la E.S. E	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor	12/08/2026	17/09/2025	El supervisor del contrato verificará el estado de cada uno de los elementos comprados, verificando precio entre lo facturado y lo cotizado.	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Económicos	Comportamiento del precio de los servicios jurídicos contratados	Adendas u otro si modificaciones al valor inicialmente convenido, para los casos en que los precios comerciales de los productos objeto del contrato sufran fluctuaciones	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Factor externo	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	NO	Contratista y supervisor	12/08/2026	17/09/2026	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones alternas para la ejecución del contrato, de llegarse a materializar el riesgo.	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Factor externo	Aceptar el Riesgo	Posible	Mayor	4	Riesgo bajo	SI	Contratista y supervisor	12/08/2026	17/09/2026	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones alternas para la ejecución del contrato, de llegarse a materializar el riesgo.	Mensual

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la E.S.E; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso CONTRACTUAL y hasta antes del cierre de la misma, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. EL HOSPITAL se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

10. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista como único factor de selección, en este sentido, el proponente deberá acreditar:

Idoneidad: Si es una persona natural o jurídica deberá tener en su objeto actividades para papelería y elementos de oficina.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:

  a. Nombre completo
  b. Objeto
  c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
  d. Dirección del proponente
  e. Número telefónico
  f. Número celular
  g. Correo electrónico

- Hoja de vida de la función pública.
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; fotocopia tarjeta profesional, RUT, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas, carné de vacunas y otros estudios si son requeridos).
- Soportes de experiencia laboral.
- Antecedentes actualizados de entes de control.
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.

b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.

c. Presentar certificados de estudios.

d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación, determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio.

Así aminora los riesgos derivados de la contratación, para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato. Dada la naturaleza del contrato, la forma de pago y el plazo de este, no advierte mayor riesgo en la ejecución del contrato, que el que el mismo acto desprende, razón por la cual, no tendrá que, la entidad, realizar acciones adicionales o distintas a las que el mismo acto comporta.

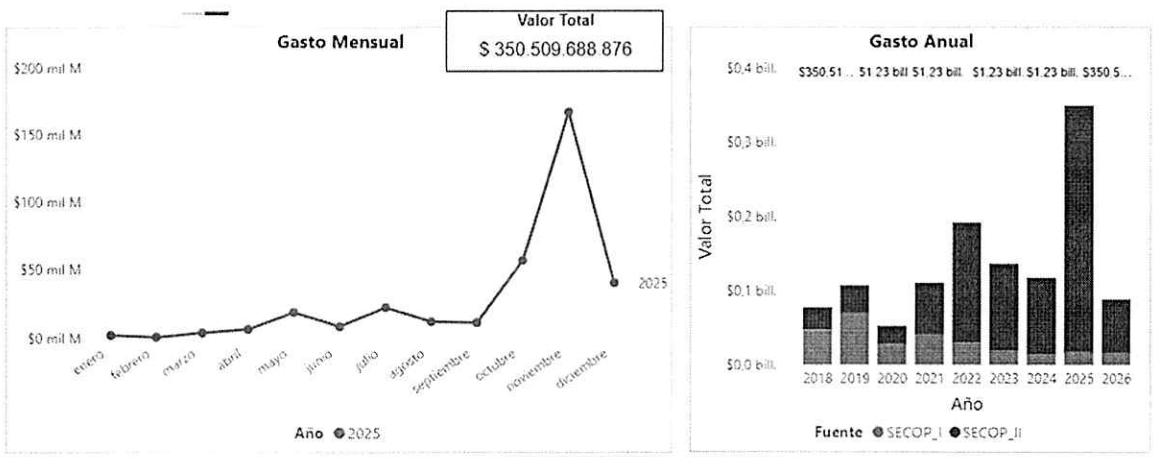
11. PRESUPUESTO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima cuenta **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.138.979) IVA INCLUIDO,** con cargo al rubro presupuestal 245020900409 Resolución 000327 de 2026 - Papsivi, según certificación expedida por la profesional de área financiera, teniendo en cuenta la situación presupuestal del Hospital.

Teniendo en cuenta el valor anterior del presupuesto asignado y de acuerdo con el Manual de Contratación en el Capítulo II, Trámites de las invitaciones, Trámite Contratación Directa, Literal A: "...Por cuantía; cuando la cuantía del contrato a celebrar sea menor a 200 S.M.L.M.V". De igual manera en el Artículo 33 Trámite contratación directa. Numeral 3. "...en los demás casos de contratación directa, es decir en cuantías menores a cincuenta (50) S.M.L.M.V, se solicitará oferta directamente al posible contratista.

12. ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

Para determinar el valor de la presente contratación, la E.S.E., la E.S.E referencia la plataforma SECOP II la demanda del servicio bajo los códigos sugerido por la oficina de planeación de la E.S.E UNSPSC 45101800 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales, en el cual se ha encontrado que a nivel país para el 2025 por valor de $350.509.688.876, de igual manera encontramos que el pico más alto contratado durante esta vigencia fue en el mes de noviembre con un valor contratado de $ 680.965.020.

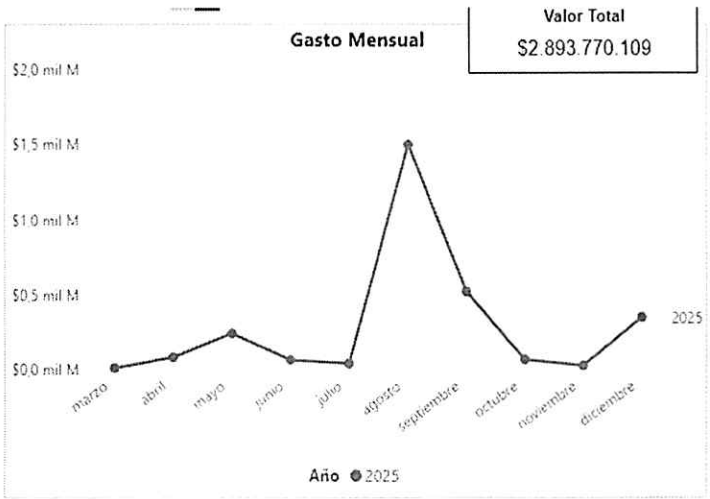


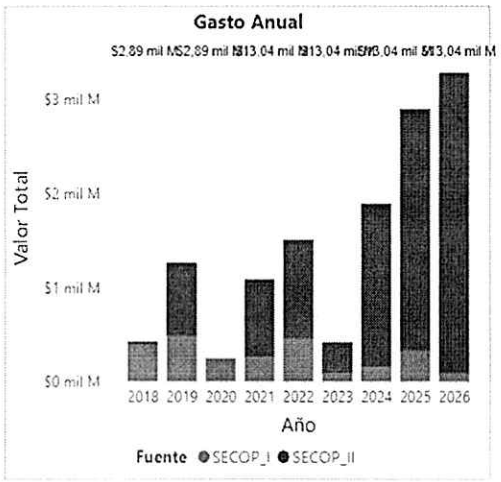
Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Para el Departamento del Tolima para el 2025, la demanda del servicio bajo código UNSPSC 45101800 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales, se contrató por valor de

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

$2.893.770.109, de igual manera encontramos que el pico más alto contratado durante esta vigencia fue en el mes de agosto con un valor contratado de $1.501.428.000





Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

A nivel nacional la E.S.E consultó los procesos publicados en la plataforma SECOP II para tener los valores de referencia de contratos similares con otras entidades estatales para la prestación del servicio de asesoría jurídica. Teniendo en cuenta lo anterior, la E.S.E encuentra los siguientes contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR CONTRATADO	PLAZO	VIGENCIA
ESE SAN PEDRO DE CUMBITARA1	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y DISTINTIVOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON EQUIPOS BÁSICOS RURALES EN LOS TERRITORIOS T02 SIDON, T03 EL BAJO, T04 EL RIO, T05 SANTA ROSA Y T06 DAMASCO EN CUMBITARA NARIÑO POR PARTE DE LA E.S.E. SAN PEDRO DE CUMBITARA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 1976 DE OCTUBRE 2024	$ 6.000.000	2 DÍAS	2025
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				
ESE HOSPITAL SAN CARLOS	COMPRA DE PAPELERIA IMPRESA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), A TRAVES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS).	$ 28.947.930	5 DÍAS	2025
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO TOLIMA	SUMINISTRAR PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL, DESTINADOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL TERRITORIO PAPSIVI SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026, PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	$7.487.497	5 MESES	2026
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

De igual manera, la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral realizó consultas en la plataforma SIA OBSERVA, de contratación relacionada con entidades de salud que tienden a contratar similares objetos como el de este estudio previo, durante la vigencia 2024 y que están ubicadas en el Departamento del Tolima, obteniendo resultados como los que se relacionan en la siguiente tabla:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR CONTRATO	VIGENCIA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL – EL ESPINAL	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA MEMBRETADA, PAPELERIA DE OFICINA Y MATERIAL POP PARA LAS DIFERENTES, ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DEL HOSPITAL SAN RAFAEL ESE DEL ESPINAL Resma papel oficio: $ 17.482 Silicona líquida grande x 250: $ 23.000	$ 100.000.000	2025
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			
E.S.E NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION TOLIMA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EBS, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD APS EN EL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA E.S.E, CONFORME CON LA RESOLUCIÓN 212 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Resma de papel blanco tamaño carta: $ 20.308,54	$ 15.055.231	2025
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

La E.S.E., para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación tomó como referente los contratos de la vigencia anterior, tal es el caso del contrato N° 176 de 01 de junio del 2024 por un valor **TRECE MILLONES COP ($13.000.000)** y con un plazo de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR RECURSO PRESUPUESTAL. Valor **CONFORME CON LA RESOLUCIÓN 2026 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

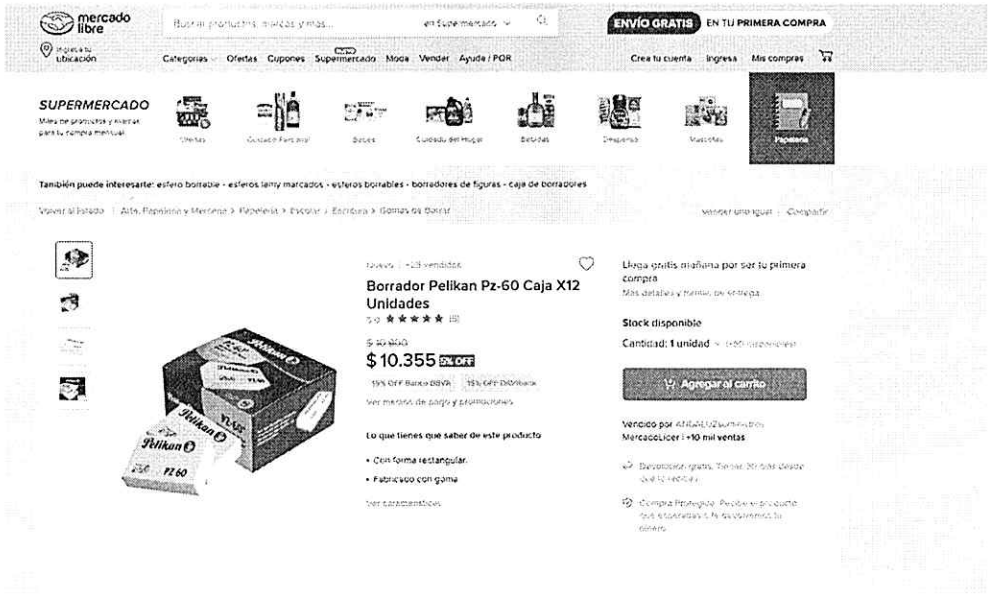
Contrato 414 del 23 de octubre del 2024, por un valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL COP ($10.400.000)** y con un plazo de 30 DIAS CALENDARIO. Valor **CONFORME CON LA RESOLUCIÓN 1032 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.** Contrato de compraventa No 482 del 2025 por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE COP ($5.878.715) IVA INCLUIDO** y con un plazo de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**.

De igual manera la E.S.E toma como referencia los valores de algunos ítems requeridos mediante plataformas electrónicas de compras de bienes a nivel nacional en comparación con la cotización recibida por la empresa NODO - E, NIT 901.290.665-9.

N	DESCRIPCION MATERIAL EBS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Resma papel carta REPROGRAF x 75 gms	1	$ 17.244	$ 3.290	$ 20.520	$20.534

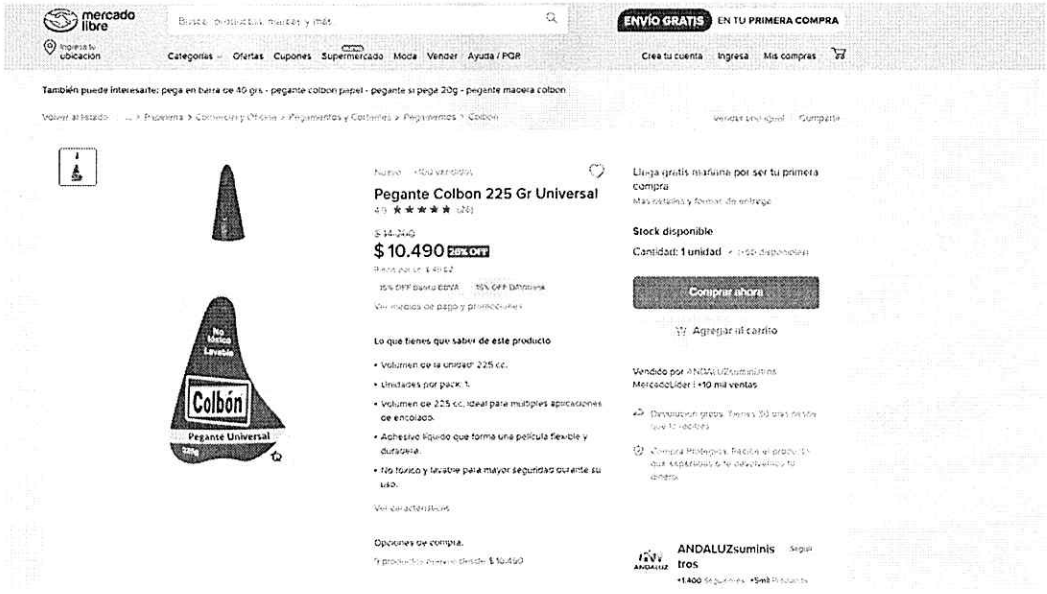


N	DESCRIPCION MATERIAL EBS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
2	Borradores caja x 12	1	$8.387,55	$1.967,45	$10.355	$10.355

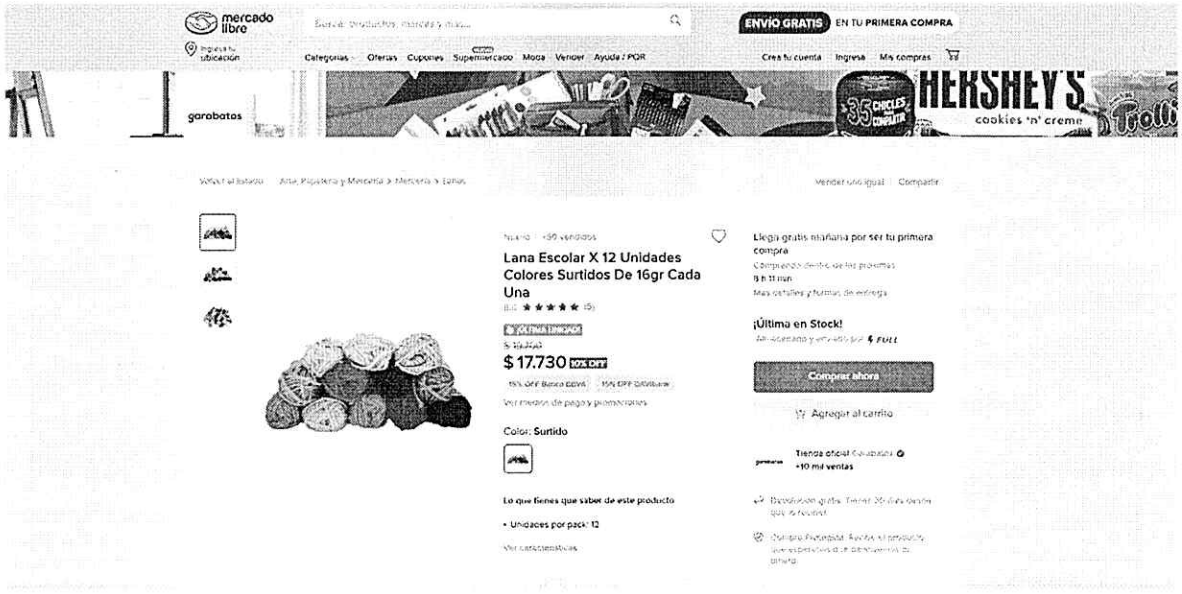


N	DESCRIPCION MATERIAL EBS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
13	Colbón	2	$8.496,9	$1.993,1	$ 10.490	$20.980

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

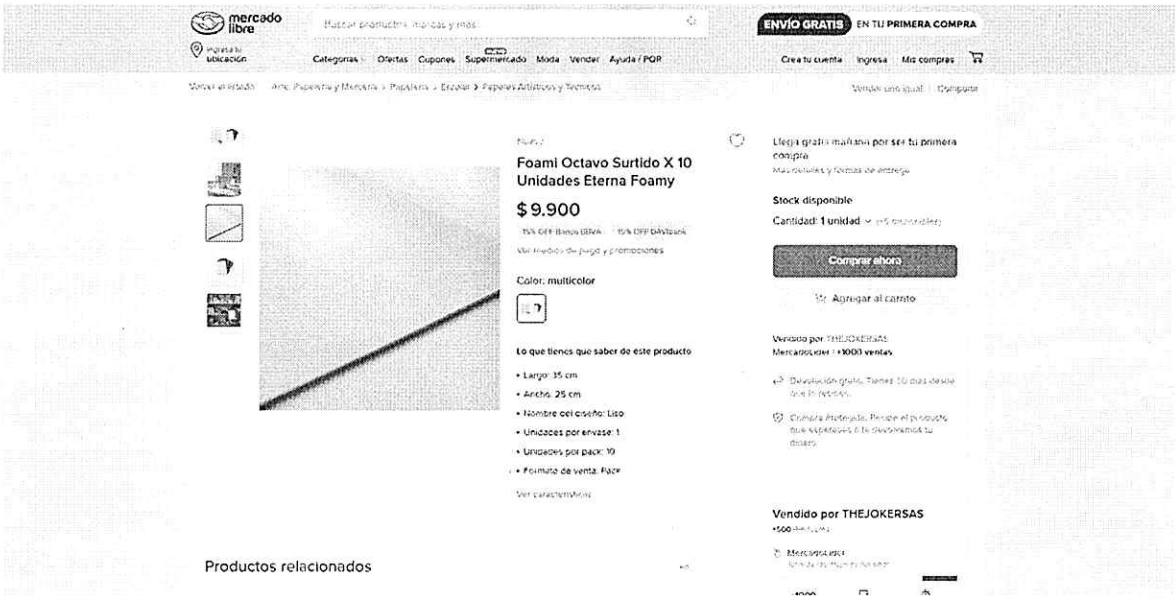


N	DESCRIPCION MATERIAL EBS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
33	Lana escolar de colores surtidos paquete x 12	1	$14.361,3	$3.368,7	$17.730	$17.730



N	DESCRIPCION MATERIAL EBS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
38	Foamy liso 1/8 paquete x 10	3	$ 8.019	$ 1.881	$ 9.900	$29.700

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios



Asimismo, la E.S.E., publicó en la página web institucional la solicitud de invitación a presentar propuestas, y de esta manera determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta la relación costo – beneficio, los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los estudios o sus equivalentes, lo que permite establecer la oferta más ventajosa para la E.S.E., sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

De igual forma Teniendo en cuenta el valor anterior del presupuesto asignado y de acuerdo con el Manual de Contratación en el Capítulo II, Trámites de las invitaciones, Trámite Contratación Directa, Literal A: "...Por cuantía; cuando la cuantía del contrato a celebrar sea menor a 200 S.M.L.M.V". De igual manera en el Artículo 33 Trámite contratación directa. Numeral 3. "...en los demás casos de contratación directa, es decir en cuantías menores a cincuenta (50) S.M.L.M.V, se solicitará oferta directamente al posible contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior, la E.S.E requiere solicitud de propuestas en la página web institucional, y recibe se recibe la siguiente propuesta:

Empresa: **NODO – E S.A.S,** identificada con numero de Nit°901.290.665-9 domiciliada en la ciudad de Ibagué Tolima en la dirección Centro comercial Combeima oficina 702, correo electrónico gerencia@nodoe.com.co, la cual nos presenta la siguiente cotización:

N.º	Descripción del material	Cant	Unidad de medida	Precio Unitario	Iva	Precio Unitario con IVA	Precio total
1	Papel carta	1	Resma	17.200	3.268	20.468	20.468
2	Lapicero mina 0.7 mm Negro	1	Caja x 12	11.500	2.185	13.685	13.685
3	Lápiz Grafito HB2 Mina negra Caja x 12 unids	1	Caja x 12	10.420	1.980	12.400	12.400
4	Pliegos de papel periódico	50	unidad	500	95	595	29.750
5	Cinta enmascarar delgada 12x40	3	Rollo	6.600	1.254	7.854	23.562
6	Colores	1	Caja x 12	14.500	2.755	17.255	17.255
7	Tijera oficina 6.5	12	unidad	7.700	1.463	9.163	109.956

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

8	Sobres manila	20	unidad	400	76	476	9.520
9	Marcadores de colores surtidos	12	Unidad colores surtidos	2.269	431	2.700	32.400
10	Octavos de cartulina	1	Paquete x 25	3.000	570	3.570	3.570
11	Revistas recicladas (para recortar)	5	unidad	11.000	2.090	13.090	65.450
12	Papel iris de colores surtidos	25	Paquete x 25	4.500	855	5.355	133.875
13	Borrador	1	Caja x 12	6.000	1.140	7.140	7.140
14	Cinta transparente anchas rollo 48 mm X 40 mts	2	Rollo	7.500	1.425	8.925	17.850
15	Colbón	2	Tarro mediano	8.000	1.520	9.520	19.040
16	Lana escolar de colores surtidos	1	Paquete x 12	12.600	2.394	14.994	14.994
17	Escarcha colores surtidos	1	Paquete surtido x 20	5.200	988	6.188	6.188
18	Fichas tipo Post-it	1	Paquete 76x76x100 color	3.900	741	4.641	4.641
19	Foamy liso	3	1/8 Paquete x 10	8.000	1.520	9.520	28.560
20	Marcadores punta fina x 12 colores surtidos	24	Unidad colores surtidos	3.300	627	3.927	94.248
21	Temperas o vinilos colores surtidos	4	Caja x 6	12.500	2.375	14.875	59.500
22	Pinceles	2	Caja X 12 plano/redond o	14.000	2.660	16.660	33.320
23	Cortes de tela 30 cms	30	Unidad colores surtidos	5.500	1.045	6.545	196.350
24	Veladora mediana	5	Unidad x 11 cm	17.600	3.344	20.944	104.720
25	Velas de colores	1	Paquete x 12	19.800	3.762	23.562	23.562
26	Caja de plastilina colores surtidos	2	Caja x 12	5.500	1.045	6.545	13.090
27	Block media carta papel periódico para fichas	2	Unidad	6.000	1.140	7.140	14.280
28	Paquete de fichas bibliográficas de cartulina de colores (15 × 20 cm)	2	Paquete x 50 fichas 10x15	4.500	855	5.355	10.710
29	Arcilla	5	Paquete por 100Gr	8.800	1.672	10.472	52.360

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

30	Paquete de palitos de pincho	1	Paquete x 100 - 30 cm	4.000	760	4.760	4.760
31	Cuerda delgada nro 10 × 50 mts	1	Unidad	154.000	29.260	183.260	183.260
32	Chalecos en tela antifluido con dos logos	5	Unidad - talla M	110.000	20.900	130.900	654.500
33	Gorras sublimadas en tela antifluido	5	Unidad	29.400	5.586	34.986	174.930
34	Porta Carnets	5	Unidad	21.000	3.990	24.990	124.950
	Fotocopias						
35	Fichas PAP 010 ó PAP 012 (Sesión Acercamiento y Reconocimiento)	300	paquetes por 5 hojas	675	128	803	240.975
36	Fichas PAP 020 (Seguimiento y cierre para adulto y NNA)	300	paquetes por 4 hojas	540	103	643	192.780
37	Fichas PAP 030 (Registro general de asistencia)	2400	unidad	135	26	161	385.560
38	Fotocopias de mándalas (se puede fotocopiar cualquier mándala, se recomienda diferenciar los mándalas para NNA)	30	Tamaño carta blanco y negro	135	26	161	4.820
	Total						**3.138.979**

13. LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HSJB y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

de los saldos que hubiere a su favor. Por otra parte, y conforme a la resolución No 1489 del 16 de diciembre 2024 y el acuerdo No 010 de 2024 de 04 diciembre de 2024 "Por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación del Hospital San Juan Bautista de Chaparral - Tolima "resolución No. 1440 del 14 de agosto del 2024" del ministerio de, salud y protección social" capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1. CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía será como un mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria y en todo caso no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizando más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.
2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.	Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato o del suministro; por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

14. ACUERDOS COMERCIALES

La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

15. ESTAMPILLAS

El contratista deberá efectuar pago de Estampillas Departamentales si hubiere lugar a ello, pues estas están reguladas en el código de Renta del Departamento del Tolima

16. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Funcionario responsable de la estructuración del Estudio previo,

ANDREA YULIETH RAMIREZ CERQUERA
ALMACENISTA (E)

ANGELA MARIA RODRIGUEZ QUIMBAYO
Apoyo a la supervisión

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia
Proyectado por:	Angie Julieth Aguiar González	Profesional Área Contratación
Revisado por:	Johanna Milena Garzón Blanco	Asesor Contratación

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios